



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 172-2021-MPMC-J

Juanjuí, 19 de julio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ,
QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Memorándum N° 95-2021-MPMC-J/ALC de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Abg. Víctor Raúl López Escudero, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 82° del mismo cuerpo normativa señala: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial...”*;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Memorándum N° 95-2021-MPMC-J/ALC de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Abg. Víctor Raúl López Escudero, solicita proyectar resolución de alcaldía, para designar y conformar la Comisión Pro Reactivación de la sede Juanjuí de la Universidad Nacional de San Martín;

Que, dicha comisión se encargará de gestionar y realizar todas las acciones pertinentes para la reactivación de la Universidad Nacional de San Martín – Sede Juanjuí, junto a las autoridades educativas de la provincia, tal y como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades;

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 172-2021-MPMC-J

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESGINAR Y CONFORMAR la Comisión Pro Reactivación de la Universidad Nacional de San Martín – Sede Juanjuí, la misma que estará conformada por:

- **FIGRELLA CRUZADO MORALES**
Gerente de Desarrollo y Promoción Social
- **DIANA LUCELY QUEVEDO VILLANUEVA**
Secretaria General
- **SUSY CAROLY TANGO PEREZ**
Responsable de la Sub Gerencia de Educación, cultura, deporte, recreación y participación vecinal
- **CARLOS RAMIREZ VASQUEZ**
Presidente del Directorio de la Beneficencia Pública de Juanjuí



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Objetivo de la comisión es gestionar y realizar todas las acciones pertinentes para la reactivación de la Universidad Nacional de San Martín – Sede Juanjuí, junto a las autoridades educativas de la provincia, tal y como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y demás miembros que conforman la Comisión Pro Reactivación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
7933579

VRLE/A MPMC-J.
DLQV/SG
G.M.
G.D.P.S.
C.C.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.